

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MAHON. EN PROVINCIAS
Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-
do de D. N. Fábregues, dio de libranza.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un numero suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscriptores á 6 mas. por línea.

Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

EL DIARIO DE MENORCA.

Suscripción para formar la Sociedad de Socorros para los pobres.

	Mensual	Rs. vn. cs.
Suma anterior	2902 16	
D. Lorenzo Orfila.	1	
„ Diego Salord.	4	
„ Bartolomé Salord.	2	
„ José Alimundo.	10	
	2949 16	

Continúa abierta dicha suscripción.

SECCION DE NOTICIAS.

El proyecto de ley para el abandono de Santo Domingo, leido en el Congreso dice literalmente así:

A LAS CORTES.

En la antigua Española, en la primera de las tierras del Mundo Occidental que el gran Cristóbal Colón consideró digna de un establecimiento importante, en aquella grande Antilla en que muchos años después de su segregación de la metrópoli, no se había derramado una sola gota de sangre española, corre hoy esa sangre generosa, y los rigores de tan mortífero clima, viéndolo en auxilio de los enemigos, hacen horribles destrozos en las filas de nuestros valientes soldados. Esta encarnizada lucha, que trae de suyo también, y sin compensación, el inconveniente de gastar inútilmente el tesoro público y consumir los pingües productos de las posesiones ultramarinas, no se ha promovido por haber intentado los anteriores gabinetes una ambiciosa guerra de conquista, tan ajena de la política sensata, justa, pacífica y desinteresada que hace largísimo tiempo observa España: no ha

sido tampoco originada por la necesidad de repeler extrañas agresiones, rechazando la fuerza con la fuerza, a toda costa, y atendiendo á la defensa del honor mancillado; nada de esto: esa cruenta lucha ha comenzado al dia siguiente, en que el gobierno de S. M., de aquel entonces, creyó, que los habitantes todos de la república dominicana, pedían, rogaban, solicitaban con impaciente anhelo, reincorporarse á la nación española su madre antigua, y formar una de sus provincias, aspirando á la felicidad que disfrutan las de Cuba y Puerto Rico.

Semejante deseo podría no ser cierto, pero era verosímil. El gobierno, poseido de estos sentimientos, creyó en el que parecía inspirar á los dominicanos, y acogió sus votos y aconsejó á S. M. la anexión de aquel Estado que se le presentaba como vivamente apetecida.

Por eso los ministros en un documento solemne llamaron aquel acontecimiento *fausto*, altamente honroso para España, y pocas veces visto en los anales de *los pueblos*. Por eso, después de referir la lamentable historia de Santo Domingo, desde que en 1821 proclamó su independencia á semejanza de otras provincias del continente americano; después de pintar el tristísimo cuadro de tan prolongado infortunio, agotadas las fuentes de la riqueza pública y privada, perdida por completo su independencia por falta de fuerzas para sostenerla, no menos su libertad por carecer los ciudadanos de seguridad y verse la república agitada de continuo; invocaron todos los sentimientos de justicia, de humanidad y de honra para aconsejar a Sa Majestad la anexión de aquella isla desgraciada, y que tan feliz debía ser,

atendidas las circunstancias de la índole de sus habitantes, de la fertilidad de su suelo, y del entrañable amor que profesaban después de pasados estos travios, causa de terribles desengaños, a su antigua metrópoli.

De esta suerte, dos causas á cual mas noble, mas justa y mas poderosa, fueron en su tiempo las en que se apoyó la anexión. La primera el derecho fundado en la unánime voluntad de un pueblo, derecho no disputado, antes bien consagrado, por el asentimiento general de las naciones de Europa, y de América, en un hecho reciente. La segunda el deber de humanidad, de piedad hacia los desgraciados que imploran favor y misericordia, viéndose sumergidos en un mar de desastres y desventuras. Ningún otro derecho asistía ni asiste al gobierno español para poseer otra vez, como en lo antiguo, la parte española de la isla de Santo Domingo: ni el de reivindicación ni tampoco el de conquista, por ser ambos opuestos á la política del gobierno, á los intereses de los pueblos, y á las buenas relaciones que en todos tiempos ha procurado mantener con los estados independientes de la América, que un día formaron parte del inmenso territorio que protegían y amparaban bajo su manto tutelar los Reyes de España.

Pero bien pronto se desvanecieron tan lisonjeras esperanzas: bien pronto sintonías fatales anunciaron, que en la anexión faltaban la espontaneidad y la unanimidad que eran su base. Si embargo, deber era del gobierno adquirir la certidumbre de que aquellas violentas protestas, una y otra vez reprimidas, no eran hijas solo de unos pocos descontentos, sino expresión de un pueblo que rechaza el poder legi-

timo por él invocado en momentos de tribulacion y apuro.

Creció la conflagracion, ganó pueblos y comarcas, estendiése á todo el territorio, y hoy es el dia en que la parte española de la isla de Santo Domingo, presenta á los ojos del mundo civilizado el espectáculo de un pueblo entero en armas; resistiendo, ingrato, como tiranos á los mismos á quienes se suponia haber llamado como salvadores.

Tan extraño fenómeno político ha sido examinado por los ministros que suscriben con delicada atencion y profundo estudio: han desentrañado la triste historia de la anexión de Santo Domingo; han considerado la cuestión bajo todos los puntos de vista imaginables, empezando por los de justicia y el derecho, y acabando por los de la conveniencia. Han tenido muy en cuenta las razones que pudieran llamarse de honor y decoro nacional: se han adelantado hasta el porvenir mas halagüeño de un triunfo logrado a costa de inmensos sacrificios: han pesado los argumentos que en pro y en contra pudieran fundarse en consideraciones de política nacional y extranjera, y por ultimo han hecho detenidamente el doloroso cálculo de las numerosas y preciosas vidas que pierde España cada dia de los que se prolonga tan estéril lucha, y de los cuantiosos tesoros que consume.

Por resultado de tan penoso examen, los ministros han adquirido el convencimiento de que la cuestión de Santo Domingo ha llegado ya á un punto de que de ella puedan sacarse las siguientes deducciones:

Que fué una ilusión la creencia de que el pueblo dominicano en su totalidad, ó en su inmensa mayoría, apeteciera, y sobre todo, reclamara su anexión á España. Que habiéndose generalizado allí la lucha, no tiene ya el carácter de una medida tomada para sujetar á unos cuantos rebeldes descontentos, sino de una guerra de conquista completamente ajena del espíritu de la política española. Que aun concentrando nuestros esfuerzos y sacrificio, para conseguir el triunfo, nos colocaríamos en la triste situación de una ocupación militar completa, llena de dificultades, y no exenta de peligrosas implicaciones.

Que aun en la mas favorable hipótesis de que una parte de la pobla-

ción se nos mostrase adicta despues de la victoria, el régimen gubernativo que en aquellos dominios pudiera establecerse ó habia de ser poco acoplado á los usos y costumbres de sus naturales, ó muy desemejante del de las demás provincias ultramarinas.

Por todas estas y otras consideraciones, que supliría la superior inteligencia de las Cortes, ansiosos los ministros de poner término á los inútiles sacrificios de sangre y de dinero que la guerra de Santo Domingo está costando á la nación, tienen la honra debidamente autorizados por S. M., de proponer el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1º. Queda derogado el Real decreto de 19 de mayo de 1861, por el cual se declaró reincorporado a la monarquía el territorio de la República dominicana.

Art. 2º. Se autoriza al gobierno para dictar las medidas necesarias á la mejor ejecución de esta ley, dando en su tiempo cuenta á las Cortes.

El presidente del Consejo, duque de Valencia. — El ministro de Estado, Antonio Benavides. — El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

— El ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana. — El ministro de la Guerra, Fernando Fernández de Córdoba. — El ministro de Marina, Francisco Armero y Peñaranda. — El ministro de la Gobernación, Luis González Brabo. — El ministro de Fomento, Aantonio Alcalá Galiano. — El ministro de Ultramar, Manuel de Seijas Lozano.

— De *La Correspondencia* del 7:

Según los cálculos del general Prim, para obtener la dominación de Santo Domingo se necesitará un ejército de 25,000 hombres con 14,014 caballerías, cuyo coste de compra y transporte importaría la suma de 104.056,000 reales.

— Se ha resuelto que corresponde por completo una gratificación de dos mil reales á los individuos que, habiendo sentado plaza voluntariamente, les hubiese alcanzado después la suerte de soldados en las quintas con anterioridad á la publicación de la ley de 1.º de marzo de 1862, siempre que cumplan entre uno y otro servicio los ocho años de su obligación.

— Dice *El Eco de Cartagena*:

«El miércoles llegó a esta ciudad el señor Navas, director de ingenieros

de la armada, el que, en compañía de los señores Rubalcava, Queada, Acha y López Pinto, se ha embarcado en la fragata blindada *Numancia* para hacer el viaje de prueba á Cádiz, en el que se detendrá todo el tiempo posible, para ver si puede navegar solo con velas, y se procurará que afronte toda clase de riesgos y de vientos, á fin de que pueda quedar acreditado, segun se dice, de la mejor fragata de nuestra armada.

— De *La Correspondencia* del 8:

Despues de haber quedado destimida la noticia de que el Sr. Pinzon había derrotado á los peruanos, se ha echado anoche á volar la contraria, de que los peruanos habian derrotado al general Pinzon, por lo que el gobierno guardaba sobre el asunto tan profundo silencio. Tan falso es lo uno como lo otro. No hay mas verdad que la que hemos dicho. El gobierno no sabe mas, ni puede saber, hasta que llegue la mala del Pacífico, el 13 ó el 14 del corriente, si no que el general Pinzon, despues del siniestro de la *Triunfo*, abandonó el principal sondeadero de las Chinchorras para seguridad de los buques que quedaban, y esperar cruzando en alta mar la llegada de los baques que se enviaban de refuerzo.

— Desmentimos terminante y autorizadamente lo que quiere hacerse creer por algunos periódicos, de que el duque de Valencia haya hecho ofertas ni contraido compromisos de ningún género para hacer salir del gabinete al Sr. González Brabo. Mientras este se halle como hasta aqui, de completo acuerdo con todos sus compañeros de gabinete, todo cuanto se diga sobre su salida del ministerio, carece completamente de fundamento.

— De *Las Noticias* del 8:

Despues de habernos ocupado con repetición de la desgracia ocurrida á un convoy en Santo Domingo, que vimos confirmada por *La Iberia*, cuyas noticias reprodujimos, nos ha llamado la atención lo que la *Gaceta* del 7 de diciembre último dijo sobre el particular y que no puede menos de referirse al mismo suceso. Lo repetimos con satisfaccion no solo porque disminuye en mucho las consecuencias de este inevitable incidente sino porque debemos rectificarlo con referencia al periódico oficial y á las demás noticias fidedignas que en su vis-

ta hemos procurado adquirir, y confirmán hasta ahora que solo hubo la pérdida de un oficial, algunos individuos de tropa y 12 cargas de las que formaban el convoy.

Éste es el texto de la *Gaceta* á que aludimos:

«Por último el convoy dirigido á Joan Dolio el 2 de noviembre, fué atacado al dia siguiente por fuerzas enemigas, reunírlas a las órdenes de diferentes cabecillas, las cuales habían obstruido la noche anterior el camino con talas de áboles que, haciendo muy difícil su paso, impidieron el de las caballerías, y dieron lugar á un combate de cuatro horas, durante el cual la escolta que los custodiaba tuvo una pérdida de 40 hombres entre muertos, heridos y estraviados.»

Una correspondencia de Richmond da cuenta, en los siguientes términos, de las fuerzas militares de que dispone el Sur de los Estados Unidos. El ejército de los estados separatistas está dividido en dos grandes cuerpos, el del Este y el del Oeste. En el primero están las divisiones de Longstreet y de Hill, que defienden las líneas de Richmond y de Petersburgo, con 45,000 hombres de infantería y 7,000 caballos. La de Early, con 15,000, la de Breckenridge, con 8,000 y el destacamento del Weldon con 6,000. La del Oeste comprende las fuerzas de Hood y Beauregard, que ascienden á 40,000 hombres: en Arkansas, Price tiene unos 10,000. En Tejas y Luisiana hay otros 10,000, igual número en Savannah y la Florida. Todas estas fuerzas reunidas comprenden un total de 158,000 hombres.

MAHON.

En la «Gaceta» del dia 8 del actual leemos los dos reales decretos siguientes, que confirman la noticia que ya habíamos anticipado.

Usando de la prerrogativa que me compete en virtud de los artículos 14 y 15 de la Constitución, y oido mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Senador del Reino á D. Gabino Martorell, Marqués de Albranca, que reúne las circunstancias contenidas en el párrafo décimo cuarto del art. 15 de la Constitución.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros. — Ramon María Narvaez.

mon María Narvaez.

Usando de la prerrogativa que me compete en virtud de los artículos 14 y 15 de la Constitución, y oido mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Senador del Reino á D. Antonio Vinent y Vives, que reúne las circunstancias contenidas en el párrafo décimo quinto del art. 15 de la Constitución.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros. — Ramon María Narvaez.

Matrimonios, Nacimientos y defunciones ocurridas en la isla durante el último mes.

POBLACIONES.	Nacim.			Defuns.	
	Matrim.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.
Mahon.....	14	25	30	21	17
Ciudadela..	7	15	13	15	14
Alayor.....	0	8	6	0	5
Mercadal....	1	2	1	0	1
S. Cristóbal ..	0	1	2	0	1
Ferrerías....	0	3	3	0	2
Total... 22	54	55	46	42	

Una señorita, cuya educación no había sido nada esmerada, pero que hallándose en un baile quería hacerse notar por su figura, fué invitada por un joven con estas palabras:

— Señorita, ¿me hará V. el honor de concederme el siguiente baile?

— Gracias, contestó ella; pero en este momento estoy suando, y además no舞eo, porque matonto, y aluego gomito tico lo que albreigo en el estómago.

Diálogo.—¿Por quién lleva V. luto, señora?

— Por un pariente lejano.

— ¿Algun primo tal vez?

— No señor, es... por mi marido.

— Pues entonces, porque dice V. que es un pariente lejano?

— Porque estaba en Méjico.

PROVINCIA.

(Del Diario de Palma del 10.)

El sábado á las cuatro de la madrugada falleció en Valencia el célebre poeta D. José Bernat y Baldoví. Seale la tierra lljera. En uno de nuestros próximos números publicaremos alguna de sus poesías y diremos algo respecto á su biografía.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días	Termom.						Viento reinante.
	Barom. a las 6 m.	Máx.	Min.	Higr. a 9 m.	Pluvim. en milim.	Serie media.	
13	756·5	13·9	10·7	86	0·5	1	SO. flojo.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 20 ms. — Pones

a las 5 h. y 0 ms.

LUNA.—Sale á las 7 h. y 50 ms. de la N — Se pone á las 8 h. y 25 ms. de la M

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

El beato Bernardo de Corleon.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Refugio, en la iglesia de las Religiosas Concepcionistas.

Santo de mañana.

El Smo. Nombre de Jesus, y San Pablo primer hermitano.

ORDEN DE LA PLAZA

del 13 de Enero de 1865

Servicio para el 14.

Gefe de dia: el Sr. Coronel del regimiento infantería de Galicia n.º 19, D. Francisco de Quiñones. — Parada, Princesa y Galicia. — Hospital y provisiones, Princesa. — El T. C. Sargento Mayor. — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Palma en 2 días laud esp. La Sangre, de 22 ts., pat. Pedro Porcell, con 5 trip., 1 pas. y yeso.

De Tortosa en 3 días laud esp. Carmen, de 19 ts., pat. Francisco Beti, con 5 trip. y aceite.

AVISOS OFICIALES.

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia y Hacienda del partido de Mahon.

En virtud del presente segundo edito y pregón cito, llamo y empaldo á Segundo Aré y Aré, carabinero que fué del Destacamento de esta Isla, para que dentro el término de nueve días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue en el mismo sobre falso testimonio y otros escusos, en la que se le oirá en justicia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiendo los autos y diligencias con los estrados del Juzgado, y parandole el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en auto de este dia. Dado en Mahon á ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. — Ramon Salinas y Góngora. — Por su mandado. — Francisco Andreu y Pons, Esn.

D. Francisco Barbarin Comisario de Guerra de primera clase y de

EL DIARIO DE MENORCA.

fortificacion de esta Plaza.

HAGO SABER: Que no habiendo producido remate la subasta celebrada ayer para la enagenacion de 7 mulos (que componen el primer lote) pertenecientes al Material de fortificación se convoca por el presente á una segunda licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Isabel II, bajo la presidencia del Sr. Coronel Comandante de la misma, á las doce del dia 13 del corriente, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites, que se encuentran de manifiesto en dicha oficina; debiendo los que hagan proposiciones sujetarlas al modelo de ellas que al pie de este anuncio figura.— Mahon 8 de Enero de 1865. — Francisco Barbarin.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de enterado de las condiciones y precio límite, bajo que se saca en venta 7 mulos que componen el primer lote, pertenecientes al material de Ingenieros de esta plaza, ofrece tantos reales vellón por ellos, y como garantía de esta proposición es adjunta carta de pago del depósito marcado.

(Fecha y firma del proponente.)

D. Francisco Barbarin Comisario de Guerra de primera clase y de fortificación de esta Plaza.

HAGO SABER: Que debiendo procederse á la enagenacion de 8 mulos (que componen el cuarto lote) de los existentes para servicio de las obras de la fortaleza de Isabel II, se convoca por el presente á una pública y formal subasta, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Isabel II bajo la presidencia del Sr. Coronel Comandante de la misma, á las doce del dia 14 del actual; con arreglo al pliego de condiciones y precios límites, que se encuentran de manifiesto en dicha oficina; debiendo los que deseen interesarse en esta licitación, sujetar sus proposiciones al modelo que al pie de este anuncio figura.— Mahon 3 de Enero de 1865.— Francisco Barbarin.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de enterado de las condiciones y precio límite, bajo que se saca en venta 8 mulos que componen el cuarto lote,

pertenecientes al material de Ingenieros de esta plaza, ofrece tantos reales vellón por ellos, y como garantía de esta proposición es adjunta carta de pago del depósito marcado.

(Fecha y firma del proponente.)

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 18 de Enero de 1865.

Constará de 45.000 billetes al precio de 100 rs., distribuyéndose 168.750 pesos en 2.250 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
4 de.....	20.000
1 de	10.000
1 de	5.000
8 de 1.000	8.000
10 de 500	5.000
62 de 200.....	12.000
2167 de 50	108.350
2250	168.750

Los Billetes están divididos en Décimos, que se expenden á 10 reales cada uno en esta Administración de la Rentística y puntos acostumbrados.

Mahon 10 de Enero de 1865.— Domingo Orfila.

ANUNCIOS. Á LOS ENFERMOS DE PECHO.

La ciencia ha obtenido un brillante triunfo con la adquisición de un nuevo agente terapéutico; enfermedades de este órgano, tenidas por incurables, han cedido con asombro de los prácticos á la influencia de la pasta pectoral de ENULA CAMPANA. Las tiis incipientes, el asma, las toses rebeldes, las irritaciones de garganta y todos los demás enfermedades de pecho han desaparecido en breve tiempo á beneficio de este remedio verdaderamente portentoso.

Caja 6 rs. — Descuento notable al por mayor Botica de Escribá, Rambla frente al Liceo. BARCELONA.

LA TRINIDAD.

NUEVA FÁBRICA DE FÓSFOROS DE CERILLA ESTABLECIDA EN BARCELONA.

Esta fábrica cuenta con todos los elementos para la fabricación en gran escala, y ofrece al público sus pro-

ductos, en la confianza que merecerán su aceptación por su buena calidad, gusto en las cajitas y baratura.

PRECIOS AL POR MAYOR.

Cajitas de n.º 4 para 2 cuartos, de trueno y suaves á un color á 19 reales gruesa.

Id. de n.º 5 para 2 cuartos de trueno y suaves á dos colores á 19 ½ id. id.

Id. de n.º 6 para 3 cuartos finas charoladas suaves á 32 id. id.

Cajoncitos de 500 luces de trueno y suaves á 12 rs. docena.

Además hay con goma de varias clases y de águila de relieve, de trueno y suaves.

Único despacho en Barcelona, casa Francisco March, cerería, calle del Hospital, número 39.

La casita baja y de un solar, situada en la calle de la Infanta número 125 está para vender.

Informarán en el número 7 de la calle de San Juan.

Se desea vender dos caballos de muy buenas cualidades para la silla. Informarán en la casa nº 122 de la calle del Castillo.

En la calle de San Fernando número 2 hay un piano y varios muebles para vender.

Se darán las gracias y una gratificación á la persona que entregue en esta imprenta un brazalete de oro en forma de aro que se perdió el domingo.

VAPOR MENORCA.

Saldrá para Alcudia y Barcelona al mando del cap. D. A. Victory, mañana Domingo á las ocho de la mañana.

Se despacha en la calle de la Infanta, núm. 26.

Baile de máscara.

Lo habrá hoy en el Salón del Teatro dando principio á las 9 de la noche.

Precios de localidades.

Palcos de platea, 8 rs. vn. - Id. de 1. fila, 10.-Id. de 2. id. 8.-Id. de 3. id. 6.

Entrada general 3 rs. para cada hombre. - 1 ½ para los muchachos. - Gratis para las mujeres.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva nº. 21.